



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 183-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Proveído N° 00573-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de julio de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **Directiva N° 003-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG “Monitoreo y Acompañamiento Docente en la UNTELS”**, remitida por el Vicepresidente Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 25 de junio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, los Responsables de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Administración de Empresas y el Coordinador del Programa de Estudios Generales, suscribieron el **Acta N° 002-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, que aprueba la **Directiva N° 003-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG “Monitoreo y Acompañamiento Docente en la UNTELS”**;

Que, conforme al Oficio N° 429-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 09 de julio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el **Acta N° 002-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, de aprobación de la **Directiva N° 003-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG “Monitoreo y Acompañamiento Docente en la UNTELS”**, a ser evaluada y ratificada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 613-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 14 de julio de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en mérito al Oficio N° 429-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, la aprobación de la **Directiva N° 003-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG “Monitoreo y Acompañamiento Docente en la UNTELS”**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 183-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 003-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG “Monitoreo y Acompañamiento Docente en la UNTELS”, remitida por el Vicepresidente Académico, cuyo contenido en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General